



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

En la «Gaceta de Madrid» del día 29 del corriente, aparecen insertas las siguientes disposiciones:

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los informes favorables de los Gobernadores civiles de Badajoz y Cáceres, en el sentido de que la crítica situación que la escasez de término coloca a los pueblos de San Vicente de Alcántara y Miajadas, aconseja el intercambio de obreros agrícolas de uno y otro término,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en este caso sean autorizados los obreros de San Vicente de Alcántara (Badajoz) a trabajar en fincas que vecinos del mismo posean en Valencia de Alcántara (Cáceres), así como que los de Miajadas (Cáceres) puedan efectuarlo en las fincas que se encuentren en análogo caso del término de Don Benito (Badajoz).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto. Madrid, 25 de Junio de 1932. —Francisco L. Caballero.

2536

Ilustrísimo señor: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de 13 de Mayo último,

Este Ministerio ha resuelto: Que con fecha 30 del corriente mes, cesen en sus cargos todos los Delegados regionales y Auxiliares de Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 25 de Junio de 1932. —Francisco L. Caballero. 2537

Ilustrísimo señor: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de 13 de Mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto: Que con fecha 30 del corriente mes, cesen en sus cargos todos los Inspectores regionales, provinciales, Auxiliares y Ayudantes, Escribientes de la Inspección de Trabajo, cualquiera que sea la situación en que se hallen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 25 de Junio de 1932. —Francisco L. Caballero.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres 30 de Junio de 1932. —El Gobernador Civil, Luis Peña Novo. 2538

Circuito Nacional de Firms Especiales

Jefatura de la Sección Sur

Este Gobierno civil a propuesta de la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hace saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 272 al 293 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, de la que es contratista la Sociedad Española Puricelli; y como dichas obras han afectado a los términos municipales de Puerto de

Santa Cruz, Villamésias, Escorial y Miajadas, intereso de dichas Alcaldías se sirvan manifestar si aquel contratista tiene pendiente en su jurisdicción descubiertos de pagos de jornales, materiales o cualquiera otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se remite certificación alguna a la Jefatura de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms Especiales, Plaza del Progreso, 5, Madrid, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra la fianza que tiene pendiente la indicada Sociedad.

Cáceres 19 de Junio de 1932. —El Gobernador civil, Luis Peña Novo. 2438

Secretaría

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallen depositados.

Cáceres 26 de Junio de 1932. —El Gobernador Civil, Luis Peña Novo.

GRIMALDO

Señas de los semovientes

Una jaca, castaña, cerrada, con lunares blancos en los costillares y hierro del Fénix Agrícola, en el anca derecha.

2428

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Por la presente se notifica a don Juan Loa, de ignorado paradero, que la Junta Administrativa, reunida en esta Delegación de Hacienda el día 20 del actual para ver y fallar el expediente n.º 102-932, incoado al mismo por la aprehensión de un encendedor, ha acordado: Que el hecho realizado es constitutivo de una falta de defraudación al impuesto con que están gravados los encendedores; que es responsable en concepto de autor de la mencionada falta el indicado individuo, al que se le impone como penalidad la multa de VEINTICINCO PSETAS, y en caso de insolvencia, la pena subsidiaria correspondiente; interviniéndole el encendedor aprehendido para su remisión a la Fábrica de la Moneda y Timbre. El importe de referida multa debe hacerlo efectivo en metálico, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días; y en el de tres meses podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante esta Audiencia provincial, caso de no estar conforme con el fallo dictado.

Cáceres, 27 de Junio de 1932.—El Secretario, Francisco S. Mayoral.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, E. de Muslera. 2502

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Cáceres

ANUNCIO

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar Recaudador de este Arriendo, a don Aurelio Viera y Viera, vecino de Garrovillas, para la Zona de Garrovillas.

Aceptado dicho nombramiento, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, rogándole a las primeras presten el auxilio que dicho funcionario reclame, en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres, 27 de Junio de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos. 2503

JUZGADOS

PLASENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Manuela Felipe Gil, viuda y vecina de Pozuelo de Zarcón, contra don Julio Rodríguez-Carreño Roldán, industrial y vecino de esta Ciudad, en reclamación de tres mil quinientas pesetas, importe de los intereses vencidos de un préstamo hipotecario por la cantidad de cincuenta mil pesetas, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precios que se mencionarán, las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la calle de Alejandro Matías, tercera manzana, haciendo esquina a la calle de Clavero, señalada con el número veintiseis, compuesta de planta baja, y pisos principal, segundo y tercero, de superficie indeterminada, que linda por la derecha, entrando, con otra que fué de don Pedro Canabal, ya de su vida doña Constanza Andrada de Sande; izquierda, con la calle de Clavero, donde tiene una puer-

ta accesoria, y por la espalda, con otra de don Antonio Díaz y la de doña Constantina Andrada, valuada en cuarenta y tres mil pesetas.

Segunda. Otra casa señalada con el número catorce de la Puerta del Sol, o Barrio de los Descalzos, compuesta de planta baja y un piso, erigida en la superficie de diez y ocho metros cuadrados, confinando por la derecha, entrando, con más casas del señor Carreño, que se describen a continuación; por la izquierda, con la del número trece, de don Antonio Bodeguero Marcos, y por la espalda, con corral de ésta última. Valuada en tres mil pesetas.

Tercera. Otra casa sita en el mismo Barrio de los Descalzos, señalada con el número quince, de igual composición y superficie que la anterior, con la que linda por la izquierda con su entrada; por la derecha, con la del número diez y seis, que fué de don Inocencio García Mora, actualmente de don Julio Rodríguez Carreño, y por la espalda, con corral de la casa de don Antonio Bodeguero. Valuada en tres mil pesetas.

Cuarta. Otra casa señalada con el número diez y seis del mismo Barrio de los Descalzos, compuesta de planta baja y un piso, erigida en la superficie de diez y ocho metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con otra de Isabel Martín Rubio; izquierda, con la casa número quince que acaba de describirse, y por la espalda, con cuadra de la casa de Antonio Bodeguero Marcos. Su valor, tres mil pesetas.

Quinta. Dos terceras partes, proindiviso con la otra tercera parte que el señor Carreño dice le pertenece de una casa sita en la calle de Maldonado, y cuya casa entera está señalada con el número veintisiete; consta de tres pisos, tiene la superficie de veinticinco metros y ochenta milímetros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con otra de don Nicolás Calvo; por la izquierda, con más casa del mismo señor Carreño al principio descrita; por la espalda, con otra que fué de don Pedro Canabal, ya de su viuda doña Constantina Andrada. Valuadas en ocho mil pesetas.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día veintiseis de Julio próximo, y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar par-

te en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación antes indicado, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera. Los gastos de subasta y pago de derechos reales a la Hacienda, serán de cargo del rematante.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, lo que se hace público a fin de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Plasencia a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín de Colasa.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Isidoro Raso. 2512

BROZAS

Don Miguel Gómez Pino, Suplente Juez municipal de esta villa de Brozas.

Por providencia de esta fecha, del señor Juez municipal de esta villa, se sacan a pública subasta, por término de treinta días, los siguientes bienes, embargados a don Ramón Remedios Carbajo y su esposa Encarnación Camisín Cilleros, para pago de la cantidad de cuatrocientas diez y seis pesetas con noventa céntimos como principal, y doscientas pesetas para costas, a que ha sido condenado a pagar a don Leonardo Sánchez Jorge, en nombre y como Apoderado del Banco Popular de los Previsores del Porvenir de esta villa de Brozas.

Relación de sus bienes con sus linderos

Una casa señalada con el número catorce, situada en la Plaza de Pablo Iglesias, antes llamada de los Toros y Plaza de Ovando, que consta de dos

pisos, y mide una superficie de doce metros de frente por diez de fondo; linda por su derecha entrando, izquierda y espalda, con casa-palacio que fué del señor Conde de la Encina, hoy de su heredero don Ricardo Salvado, estando inscrita en el libro ciento de Brozas, al folio sesenta y uno, finca mil setecientos ochenta y nueve triplicado, inscripción octava, tasada en catorce mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Julio próximo y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores, consignarán previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que éstos se venden con las hipotecas que sobre ellos gravitan.

Todo lo que se hace público por medio del presente edicto, haciendo constar que la finca radica en este término municipal.

Dado en Brozas, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Miguel Gómez.—P. S. M., Julián Tapia.

2535

CÁCERES

Don Luis Álvarez de Urbarrí, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruogo y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de una jaca torda de cinco años; otra jaca castaña de siete años, calzada, alta de los pies ambas aseguradas en el Sindicato Católico y Agrícola de Robledillo con hierro R. en la maza izquierda, de pertenencia de Víctor Aguila Solís, vecino de Robledillo de Trujillo, que fueron sustraídas la noche del veinte al veintidós de Julio de este año, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 47 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 25 de Ju-

nio de 1932.—Luis Alvarez.—
P. S. M., el Secretario, Abelardo H. Piñuelas. 2506

MONTANCHEZ

Don Alfredo García Tenorio Sanmiguel, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 20 al 21 del actual de finca al sitio Cerca de la Era del término de Casas de Don Antonio y son propios de los vecinos del mismo Camilo Chacón Moreno y Pedro o Francisco Nacarino Corbacho.

Dado en Montánchez a 26 de Junio de 1932.—Alfredo García Tenorio Sanmiguel.—El Secretario, Ernesto Calvo.

Señas de los semovientes

De Camilo Chacón Moreno

Una mula de once años, alzada 1'41, capa castaña, marca en la nalga derecha.

Un mulo de cinco años, capón, alzada 1'37, capa negra, con pelos blancos en la crin, detrás de la oreja izquierda, por encima del hocico y en la carrillera, ambas con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda.

De Pedro o Francisco Nacarino Corbacho

Una jaca colorada de treinta años. 2507

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal letrado de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán sustraídos en las últimas horas de la tarde del día 18 del actual de un cercado al sitio la Yedra de este término municipal, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión de las per-

sonas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por hurto con el número 53 de este año.

Dado en Valencia de Alcántara a 25 de Junio de 1932.—Adolfo Muñoz.—El Secretario judicial, P. H., Francisco Plaza.

Semovientes sustraídos

Una chiva de pelo amarillo claro, con el rabo despuntado y un corte en el pelo atravesado por encima del anca. Y dos chivos de pelo colorado retinto, con el corte de pelo igual a la anterior, teniendo todos una señal en una oreja. Siendo los tres de seis a siete meses de edad. 2482

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de la Ciudad de Plasencia y su Partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que fué sustraído la noche del diez y siete del actual, del sitio «Corralada de poco dinero», en término de Oliva de Plasencia, y que a continuación se reseña, de la propiedad de Tomás Romero García, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, pues así lo he acordado en sumario número ciento sesenta y cinco de mil novecientos treinta y dos.

Dado en Plasencia, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Isidoro Raso.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

Señas del semoviente

Una mula de dos años, alzada un metro treinta y cinco, cruzada de negro, en crines y espinazo raya negra, hierro del «Fénix Agrícola» en la nalga izquierda, P. 2508

CACERES

Requisitoria

Silva Fernández, Manuel, súbdito portugués, de 25 años de edad, soltero, relojero ambulante, habiendo tenido su domicilio último en esta capital, cuyo actual paradero se ignora comparecerá ante el Juzgado

de Instrucción de Cáceres para constituirse en prisión a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres, en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Cáceres y «Gaceta de Madrid» apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el Ramo de prisión provisional del sumario instruido contra el mismo con el número 196 del pasado año de 1931 por el delito de uso de nombre supuesto.

Cáceres 24 de Junio de 1932.—El Juez de Instrucción accidental, Luis Alvarez. 2477

Registros de la Propiedad

GARROVILLAS

Don Isidoro Flores Durán, Registrador de la Propiedad de este distrito.

Hago saber: Que en el Registro de mi cargo se han inscrito por vez primera a nombre de Dionisio y Victoria Gutiérrez Hurtado, por título de división material entre ellos mismos, teniendo como base un documento privado anterior al primero de Enero de este año, las siguientes fincas rústicas, sitas en este término:

Acera al sitio Arayuela, de cuatro fanegas, igual a dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, y linda por Este con la de Acisclo Julián; Mediodía con arroyo de Arayuela; Poniente con la de Felipe Bravo; y Norte, Gregorio Durán.

Terreno a Cancho Gordo, de cinco fanegas, igual a tres hectáreas, veintidos áreas, y linda por Este con el de Fermín Jiménez; Mediodía con el cuarto de Castellón; Poniente con el cuarto del Madroño; y Norte con Cachos de Santa Catalina.

Viñal a Peña Bejera, de media fanega, igual a treinta y dos áreas, veinte centiáreas y linda por Este con el de Félix Declara; Mediodía con el de Cornelio Rubio; Poniente con el de Pedro Bravo, y Norte con el de Juana Arias.

Otro a igual sitio y de la misma cabida; linda por Este con el de Feliciano Macías; Sur, María Gutiérrez; y Poniente y Norte con el de Sabas Jiménez.

Y a los efectos reglamentarios se publica el presente que

firmando en Garrovillas a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Isidoro Flores. 2511

ALCALDIAS

BROZAS

Reparto de utilidades

Terminado por esta Junta el Repartimiento general de utilidades formado para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer durante dicho plazo y tres días más las reclamaciones que crean oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa que sea.

Brozas a 27 Junio 1932.—El Presidente, Juan Durán. 2534

TORREJONCILLO

Padrón de Cédulas Personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial el Padrón de Cédulas Personales de este Ayuntamiento para el corriente año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo de diez días y cinco más, puedan los interesados producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrejoncillo 24 de Junio de 1932.—El Alcalde, Francisco Moreno. 2421

ROBLEDOLLANO

Don Telesforo Rubio Mateos, Presidente de la Junta General del repartimiento de utilidades de este pueblo de Robledollano.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento general de utilidades del año 1831, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo y tres días más los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Robledollano a 24 de Junio de 1932.—El Presidente, Telesforo Rubio. 2471

ROMANGORDO

Repartimiento de utilidades

Confeccionado el de este pueblo y año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, en cuyo plazo y tres días más puede ser

examinado por los contribuyentes en él comprendidos de 9 a 12 de la mañana y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Romangordo 25 de Junio de 1932.
—El Alcalde, Juan Pedro Pérez.

2467

ALDEHUELA DEL JERTE

Cuentas municipales

Confeccionadas las de este Municipio correspondientes al año de 1931 se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y formular los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Aldehuela del Jerte, veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, Cipriano Quijada. 2472

VALVERDE DE LA VERA

Vacante de Farmacéutico titular

Hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa, se anuncia su provisión en propiedad, cuya plaza tiene asignada por titular y residencia la cantidad de mil cien pesetas existiendo la consignación en presupuesto de quinientas cincuenta pesetas a lo cual se supone han de ascender las recetas de las cuarenta y cinco familias incluídas en la beneficencia municipal.

Las solicitudes debidamente documentadas y reintegradas deberán presentarse durante el plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Vera 23 de Junio de 1932.—El Alcalde, Antolín Domingo. 2476

TEJEDA DE TIETAR

Edicto

Formado por la Junta Pericial de mi presidencia el Recuento General de la Ganadería de este término, que ha de servir de base para la contribución de 1933 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones, pues pasado éste, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Tejeda de Tietar, 25 de Junio de 1932.—El Alcalde, Santos Manzano. 2474

ZORITA

Anuncio

Habiendo acordado esta Corporación que presido invertir el remanente de un crédito concedido por la Caja Extremeña de Previsión, para material escolar de las nuevas Escuelas creadas en esta villa, en material para las unitarias antiguas y reparación de sus locales, con consentimiento de aquella, se anuncia al público por quince días, para que pueda hacerse si se cree conveniente reclamaciones,

en tal plazo, pues pasado no se atenderá ninguna.

Zorita a 27 de Junio de 1932.—El Alcalde accidental, Fulgencio Villarejo. 2519

HINOJAL

Edicto

Terminado por la Junta respectiva el Repartimiento general sobre Utilidades para el año 1931, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentar éstas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hinojal a 27 de Junio de 1932.—El Alcalde, Victoriano Sánchez. 2526

VILLAMIEL

Aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial, el Padrón de Cédulas personales de este pueblo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales y cinco días más puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamiel a 25 de Junio de 1932.—El Alcalde, Casto García. 2445

ALDEHUELA DEL JERTE

Aprovechamientos forestales

Confeccionado el plan de aprovechamientos forestales de este Municipio para el año 1932-33, y el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de los mismos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el en que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes contra los mismos.

Aldehuela del Jerte 25 de Junio de 1932.—El Alcalde, Cipriano Quijada. 2498

VILLAR DEL PEDROSO

Cédulas Personales

Aprobado por la Comisión Gestora provincial el Padrón de Cédulas Personales de este pueblo para el año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos de diez días y cinco más, para que los interesados en él comprendidos, pue-

dan formular sus reclamaciones en dicho plazo, en la inteligencia de que transcurrido no será admitida ninguna por justa que ella sea.

Villar del Pedroso a 25 de Junio de 1932.—El Alcalde, Felipe Polo.

SAUCEDILLA

Anuncio

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1931, durante el año actual de 1932, de conformidad a lo que dispone la ley de 7 de Abril pasado, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Saucedilla 25 de Junio de 1932.—El Alcalde, Justo Martín. 2497

PALOMERO

Edicto

Examinadas por este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días a los efectos prevenidos en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan presentarse los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Palomero a 25 de Junio de 1932.—El Alcalde, Gorgonio Gonzalo. 2495

SIERRA DE FUENTES

Edicto

Aprobado por la excelentísima Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que durante dicho plazo y cinco días más puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen justas a su derecho.

Sierra de Fuentes 22 de Junio de 1932.—El Alcalde, Graciano Iglésias. 2447

ZORITA

Edicto

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario corriente, a que se refiere el expediente que se instruye al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se anuncia al público para conocimiento general.

Zorita a 27 de Junio de 1932.—El Alcalde accidental, Fulgencio Villarejo. 2518

SALORINO

Edicto

Don Pedro Fernando Calzo Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salorino.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión provincial el Padrón de Cédulas personales de esta localidad para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados en él puedan formular sus reclamaciones, que serán admitidas durante expresado plazo y los cinco días siguientes.

Salorino a 24 de Junio de 1932.—El Alcalde, Pedro F. Calzo. 2424

PIEDRAS-ALBAS

Edicto

Aprobado por la Comisión Gestora de la Diputación provincial, el Padrón de Cédulas Personales de este pueblo para el año de 1932, queda expuesto al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante cuyo plazo y cinco días siguientes pueden presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen justas ante esta Alcaldía.

Piedras-Albas a 24 de Junio de 1932.—El Alcalde, Quintín Holgado. 2446

TALAYUELA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento y la Comisión Gestora provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta localidad para el año actual de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos de diez días, y cinco días más a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados en él comprendidos puedan formular sus reclamaciones durante dicho plazo; pues transcurridos, no será admitida ninguna por justas que sean.

Talayuela, 24 de Junio de 1932.—El Alcalde, Pedro Lamas. 2427

Imprenta de García Floriano

Portal Llano, 39

CACERES